MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.713

TEMUCO, 28 DIC. 2012

VISTOS:

1- Las normas contenidas en el decreto ley Nº 3063 de 1979 sobre rentas municipales.

2- La ordenanza municipal Nº 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en B.N.U.P.

3- El decreto alcaldicio Nº 092 del 12 de enero del 2012, que fija la zona de exclusión para ejercer comercio ambulante en la comuna de Temuco.

4- La facultades que me confiere la ley Nº 18695, orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes en bien nacional de uso público de la comuna de Temuco.

2- La ordenanza municipal Nº 001 del 28 de octubre del 2005, articulo 13 que indica que mediante DA, el Alcalde podrá modificar temporalmente o definitivamente la ubicación de los permisos en el comercio ambulante.

3- Que el articulo 21 letra B prohíbe la instalación de comercio ambulante en frente de edificios públicos y privados tales como "Hospitales, Centros de Pago, Supermercados, Galerías Comerciales, etc.", y otros que determine la autoridad pública y letra E en las inmediaciones de los Parques, Plazas y Jardines.

4- Que los decretos alcaldicios Nº 092 del 12/01/2011, Nº 2200 DEL 30/05/2012 Y Nº 3659 de 27/09/2012.Fija las ubicaciones de los comerciantes ambulantes en su oportunidad..

544800

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1- Procédase a reubicar a los comerciantes ambulantes fuera de la Plaza Dagoberto Godoy frente a las direcciones que fueron entregadas originalmente y que se indican a continuación.

Nº	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD	REUBICACION	DIRECCION ACTUAL
1	Burgos Palma Víctor Manuel		Paquetería	Lagos Nº 602	Montt/Carrera P. Dagoberto Godoy
2	Burgos Palma José Pablo		Paquetería	Montt Nº 669	Montt hacia Lagos P. Dagoberto Godoy
3	Pacheco Lizama Jorge		Paquetería	Rodríguez Nº 1141	Montt/Blanco P. Dagoberto Godoy
4	López Ruiz Bernardita		Paquetería	Montt Nº 657	Montt/ Blanco P. Dagoberto Godoy
5	Baeza Briones Fernanda		Paquetería	Montt Nº 645	Montt/Blanco P. Dagoberto Godoy
6	Yáñez López Mercedes		Paquetería	Montt/Prieto Norte	Montt/Blanco P. Dagoberto Godoy

2- El departamento de Rentas Municipales, procederá a realizar los ajustes que corresponden.

3- La oficina de partes remitirá por carta certificada a la dirección particular del contribuyente antes individualizado del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/rov

DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Finanzas
- Rentas y Patentes
- Unidad de Comercio Ambulante
- Interesado
- Oficina de Partes